

CONVOCATORIA MUNICIPAL

El H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza a través de la Dirección de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 19 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 122, 129 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 5, 6, 7, 15, 17 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 96 Duodecimos de la Ley Orgánica Municipal; 64 y 90 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza 75 Y 76 del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

A todos los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se les convoca a participar en el

PROGRAMA

Unidos

EN APOYO AL
DESABASTO DEL
AGUA



con un límite de diez mil tinacos.

Los tinacos subsidiados sin duda disminuirán la **marginación y preocupación** de cientos de familias Atizapenses, además de que al **no contar con la infraestructura necesaria** en sus hogares, estos se ven en la necesidad de buscar la manera de almacenar agua, misma que ante la escasez de esta, el Tinaco materia de esta convocatoria, les permitirá almacenar el vital líquido y cubrir sus necesidades básicas diarias, mejorando considerablemente su calidad de vida y la necesidad de contar con agua almacenada para sus necesidades básicas, lo anterior de conformidad con las

BASES SIGUIENTES:

PRIMERO. Objetivo

Apoyar en un sistema efectivo de almacenamiento de agua potable para uso exclusivo de vivienda a las familias Atizapenses, **con un tinaco con capacidad de 1100 litros marca Rotoplas con su kit de instalación, válvula y tapa**; el costo real del tinaco para los ciudadanos será mucho menor al valor comercial actual, pero en apoyo a todos los atizapenses que deseen adquirirlo, estos, deberán de pagar en una sola exhibición ante la Tesorería Municipal la cantidad de \$1.000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.), y el resto lo subsidiará el Gobierno Municipal de Atizapán de Zaragoza.

Cobertura. – De conformidad con el artículo 16 de Bando Municipal del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, vigente; se distribuirán diez mil tinacos, en beneficio de todos los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, de la siguiente manera:

8,000 (OCHO MIL) TINACOS PARA LAS SIGUIENTES COLONIAS	2,000 (DOS MIL) TINACOS PARA LOS SIGUIENTES FRACCIONAMIENTOS
<ol style="list-style-type: none"> Adolfo López Mateos Adolfo López Mateos Ampliación Adolfo López Mateos Ampliación II Ahuehuetes Alfredo V. Bonfil Ampliación Emiliano Zapata I Ampliación Emiliano Zapata II Ampliación Bosques de Ixtacala Atizapán 2000 Barrio Norte Bosques de Ixtacala Bosques de Primavera Capulín Monte Sol Cerro Grande Cinco de Mayo Ejidó San Miguel Chalma El Cajón 	<ol style="list-style-type: none"> Atizapán Moderno Casitas Capistrano Calacoaya Residencial Residencial Chiluca I y II (Club de Golf Chiluca) Club de Golf Hacienda Condado de Sayavedra Secciones I, II y III El Pedregal de Atizapán Fuentes de Satélite Ampliación Fuentes de Satélite, Sección Fuentes del Sol. Jardines de Atizapán La Cañada La Condesa La Estadía Las Alamedas (Secciones I, II, III) Las Arboledas Loma de Valle Escondido

18. El Capulín
19. El Capulín Calacoaya
20. El Cerrito
21. El Chaparral
22. El Mirador
23. El Potrero
24. El Túnel (Sección)
25. Emiliano Zapata
26. Ex Hacienda el Pedregal
27. General Cárdenas del Río
28. Hacienda de La Luz
29. Ignacio López Rayón
30. Jardines de Monterrey
31. La Cruz
32. La Ermita
33. La Ladera (antes parte de Lomas de San Miguel Norte)
34. La Nueva Era
35. La Planada
36. Las Águilas
37. Las Colonias
38. Lázaro Cárdenas
39. Lomas de Guadalupe
40. Lomas de Guadalupe Ampliación
41. Lomas de Monte María
42. Lomas de San Lorenzo
43. Lomas de San Lorenzo Ampliación
44. Lomas de San Miguel Norte
45. Lomas de San Miguel Sur
46. Lomas de Tepalcapa
47. Lomas de las Torres
48. Los Álamos
49. Los Olivos
50. Luis Donald Colosio
51. Margarita Maza de Juárez
52. México 86
53. México Nuevo
54. Miraflores
55. Morelos
56. Nuevo Madín
57. Peñitas
58. Prados Ixtacala I
59. Prados Ixtacala II
60. Primero de Septiembre
61. Profesor Cristóbal Higuera
62. Profesor Cristóbal Higuera Ampliación
63. Revolución
64. Rinconada los Olivos
65. Rinconada López Mateos
66. Sagitario I
67. San Antonio Pocitos
68. San José el Jaral
69. San José el Jaral I
70. San Juan Bosco
71. San Juan Ixtacala Plano Norte
72. San Juan Ixtacala Plano Sur
73. San Martín de Porres
74. San Martín de Porres Ampliación
75. San Miguel Xochimanga
76. Universidad Autónoma Metropolitana
77. Villa de las Palmas
78. Villa de las Palmas Ampliación
79. Villa de las Torres
80. Villa de las Torres Ampliación
81. Villa San José de Provi
82. Ampliación Peñitas
83. Bosques de San Martín, predio denominado "La Cañada"
84. Capulín Ampliación
85. Demetrio Vallejo
86. Demetrio Vallejo Ampliación
87. El Chaparral Ampliación
88. Ex Ejido el Mosco
89. Seis de Octubre
90. Tierra de en medio
91. Villa Jardín
92. El Calvario

17. Lomas de Bellavista
18. Atizapán Sección I (Lomas Lindas I sección)
19. Atizapán Sección II (Lomas Lindas II sección)
20. (Las Arboledas sección V) Mayorazgos del Bosque
21. (Las Arboledas sección II) Mayorazgos de la Concordia
22. (Las Arboledas sección IV) Mayorazgos de los Gigantes
23. Paseo de México
24. Privada de las Arboledas
25. Privada de las Huertas
26. Rinconada de las Arboledas
27. Vallescondido
28. (Las Arboledas sección VII) Vergel de Arboledas
29. (Izcalli Tenayuca Norte) Villas de la Hacienda
30. Bosque Esmeralda
31. Club Campestre la Joya (Rancho San Juan) Entrega Parcial.
32. Prado Largo
33. Rincón de la Montaña
34. Bellavista
35. Bosques de Atizapán
36. Boulevares de Atizapán
37. Club de Golf Bellavista
38. Condado de Sayavedra Sección IV, V, VI, VII
39. El Valle
40. Explanada Calacoaya
41. Hacienda del Pedregal
42. Hípico San Miguel
43. Hogares de Atizapán
44. Izcalli el campanario (El campanario)
45. Las Acacias
46. Las Alamedas, Sección IV, V, VI.
47. Lomas de Atizapán I (Entrega Parcial)
48. Lomas de Atizapán II (Entrega Parcial)
49. Lomas de La Hacienda
50. Lomas Ex Hacienda Pedregal
51. Real de Atizapán
52. Residencial San Mateo
53. Rincón Colonial
54. Unidad Habitacional ISSEMYM
56. Atticus
57. Club Hípico La Hacienda
58. Hacienda del Pedregal
59. El Risco
60. Esmeralda
61. Lomas Ex Hacienda el pedregal
62. La Cumbre
63. Lago Esmeralda
64. Los Reales
65. Puerta Hípico
66. Torre Molinos 252
67. Fincas de Sayavedra
68. Paseos de Sayavedra

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 93. Las Flores 94. Lomas de Tepalcapa Ampliación 95. Los Cajones 96. Rancho Castro 97. Rinconada Bonfil 98. Sagitario II 99. Viejo Madín 100. Ciudad Adolfo López Mateos (Atizapán Centro) 101. Calacoaya 102. San Mateo Tecoloapan 103. Pueblo de Chiluca 104. Rancho Viejo 105. Rancho Blanco | |
|---|--|

El presente programa estará vigente hasta agotar la existencia de los 10 mil tinacos a subsidiar, por lo que la demanda por colonia no estará limitada

Restricción:

- Se otorgará un TINACO por vivienda y en una solo ocasión.
- Solo se entregará el Tinaco al titular que haya realizado el trámite de registro en la sede establecida para ello.
- En caso de no acudir el titular del trámite en la fecha y hora para su entrega del tinaco, deberá acudir a la Tesorería Municipal para solicitar la devolución de su aportación ante esta última instancia.

Requisitos:

- Ser persona física.
- Carta solicitud y agradecimiento (proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social).
- INE vigente del Beneficiario.
- CURP actualizado y certificado del Beneficiario.
- Comprobante de domicilio del beneficiario (actualizado)
- Requisar el formato de estudio socioeconómico (Proporcionado por la Dirección de Desarrollo Social)
- **Los ciudadanos beneficiados, aceptaran que, por parte de la autoridad normativa, esta, podrá realizar en su domicilio verificación, inspección y auditoria en su caso.**
- **En ningún caso se le dará tramite alguno a quien no presente de manera completa la documentación y requisitos antes referidos.**

Periodo de registro, entrega de documentación y aportación pago:

- El registro se llevará a cabo **a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la existencia de los tinacos subsidiados.**
- La entrega de documentación se realizará, en las mesas de registro que se instalarán en la parte posterior del Palacio Municipal ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91 Colonia el Potrero y de ser necesario se establecerán centros de recepción itinerantes.
- Se entregará al beneficiario orden de pago que deberá de presentar y pagar ante las cajas autorizadas en la Tesorería Municipal.

Entrega de Tinacos.

Una vez que se acreditado el pago, cinco días posteriores al mismo, se realizara la entrega del tinaco en sus comunidades, debiendo estar pendientes de la fecha, ubicación y hora que la Dirección de Desarrollo Social, establezca para dicha entrega. Lo anterior se deberá de realizar en presencia de personal de la Contraloría Municipal.

Son derechos de los beneficiarios: .

- 1) Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable de las instancias normativa y ejecutora del Programa.
- 2) Recibir el apoyo en especie, correspondiente a la entrega de un tinaco para almacenamiento de agua potable con tapa de 1100 litros de capacidad, incluyendo accesorios.
- 3) Poder presentar quejas y denuncias que así consideren, ante la Contraloría Municipal.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- 1) Proporcionar al personal designado la información necesaria para asegurar la correcta integración de su expediente.
- 2) Entregar en tiempo y forma toda la documentación al personal asignado por la Dirección de Desarrollo Social.
- 3) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones.

Instancia Ejecutora:

El Director de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, cuenta con facultades amplias para resolver todo lo concerniente a la aplicación, interpretación y ejecución de la presente Convocatoria; así mismo, participará en la instrumentación e implementación del Programa, coordinando y verificando el cumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Instancia Normativa:

La Contraloría Municipal de Atizapán de Zaragoza, podrá en todo momento realizar verificaciones, inspecciones y auditorias de acuerdo a la normatividad aplicable.

Transparencia y difusión del programa:

Las presente Convocatoria, los montos y el padrón de beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y demás normatividad aplicable; y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el portal de transparencia del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. <http://www.atizapandezaragoza.gob.mx>.

Leyenda:

Para la difusión y publicidad que se haga de la convocatoria y en cada uno de los documentos comprobatorios de las acciones ejecutadas, deberá incluirse la siguiente leyenda:

EL “PROGRAMA UNIDOS EN APOYO AL DESABASTO DEL AGUA es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Quejas y denuncias:

Para las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa, los beneficiarios podrán hacerlas del conocimiento de la Contraloría Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 91 Colonia el Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Blindaje Electoral:

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

Lo anterior con base al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código Electoral del Estado de México; con la finalidad de prevención, detección y Sanción de Faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción, tomando siempre en cuenta los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Atentamente

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA,
ESTADO DE MÉXICO.**